



SECRETARIA

DECRETO: DECRETO INICIO CONCESIÓN BAR PABELLÓN LA ROSALEDA

Visto el expediente tramitado para llevar a cabo la contratación administrativa para la explotación del bar del pabellón de la Rosaleda.

Visto que en años anteriores se ha publicado anuncio de licitación del bar del pabellón de la Rosaleda, no habiéndose presentado licitadores.

Visto que estas concesiones se consideran necesarias o convenientes por la siguiente razón: supone unos servicios complementarios a las zonas de práctica del deporte.

El bien tiene la clasificación de bienes de dominio público.

Considerando que, se trata de unas concesiones privativas del dominio público y que tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de esta Ley y se regirán por la legislación específica, salvo en los casos en los que se declare expresamente de aplicación las prescripciones de la ley de contratos del sector público.

Visto lo establecido en el art. 75 y ss del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), y 91 y ss LPAP.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 19 de abril de 2021.

VISTO el pliego de condiciones de las instalaciones a ubicar en el dominio público.

Esta Alcaldía de conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de la siguiente concesión administrativa:

- Bar del pabellón de la Rosaleda



SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, que se considerarán parte integrante del contrato.

TERCERO.- El tipo de licitación al alza es el siguiente:

- Bar del pabellón de la Rosaleda, 200 €/anuales.

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento de Benavente, en donde se incluirá un enlace al perfil del contratante situado en la plataforma de contratación del sector público para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno la siguiente sesión que se celebre.

De acuerdo con lo que antecede queda aprobado el presente Decreto. Así lo mando y firmo.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA, DOY FE

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)